



00269-J

### RESOLUCION JEFATURAL N° 54 -2010-ANA

Lima, 29 ENE. 2010

#### VISTO:

El Memorandum N° 0072-2010-ANA-DARH, remitido por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2009-RE, se ratificó la Carta-Convenio, en adelante denominada el "Convenio" de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/WP-11229-PE, "Regularización de los derechos de uso de agua en pequeñas comunidades como parte de la Estrategia para la Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos", en adelante denominado el "Programa", suscrita con fecha 19 de mayo de 2009, por los representantes del Banco Interamericano de Desarrollo, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Agricultura;

Que, el objeto de la precitado Convenio es financiar la contratación de servicios de consultoría y la adquisición de bienes necesarios para financiar el "Programa";

Que, el numeral Segundo de las "Estipulaciones Especiales" del Convenio establece que el organismo ejecutor del programa será la Autoridad Nacional del Agua, también denominada el "Organismo Ejecutor";

Que, el Convenio señalado en el considerando precedente, en su numeral Noveno de las "Estipulaciones Especiales", precisa que para la Adquisición de Bienes y Servicios se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en el Documento GN-2349-7 ("Políticas para la adquisición de obras y bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo") de julio de 2006, en adelante denominado las "Políticas de Adquisiciones", que el Organismo Ejecutor declara conocer, y por la siguiente disposición: el Organismo Ejecutor podrá utilizar el método de Comparación de Precios de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.5 de dichas políticas;

Que, el numeral Décimo del Convenio indica que la selección y contratación de consultores deberá ser llevada a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en el documento GN-2350-7 ("Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo");

Que, con el Memorandum del visto, la citada Dirección solicita la designación de un Comité Especial Permanente para la adquisición de bienes y servicios para la ejecución del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/WP-11229-PE;

Que, por los considerandos señalados en los párrafos precedentes es necesario designar a los miembros del "Comité Especial Permanente" que se encargará de la "Adquisición de Bienes y Servicios" y la "Contratación y Selección de Consultores";





De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-AG.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar a los miembros del "Comité Especial Permanente" que se encargará de conducir el proceso de selección para la "Adquisición de Bienes y Servicios" y la "Contratación y Selección de Consultores" para la ejecución del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/WP-11229-PE, el cual quedará conformado de la manera siguiente:

	<b>Titulares</b>	<b>Suplentes</b>
<b>Presidente</b>	Ing. RICHARD WALTER VALDIVIA VALENCIA	Ing. ARMANDO MARTÍN SANTIBÁNEZ MACHUCA
<b>Miembro</b>	Ing. ESTUARDO FIDEL ESPINOZA SOLORZANO	Ing. JORGE CAMPOS VALLE
<b>Miembro</b>	Sr. JOSE ANTONIO ALGARATE VALENZUELA	Eco. GERMAN SANDOVAL BONILLA

**Artículo 2°.-** Notificar la presente resolución a los miembros del Comité designado en el artículo precedente y a la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese



**FRANCISCO PALOMINO GARCÍA**

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

